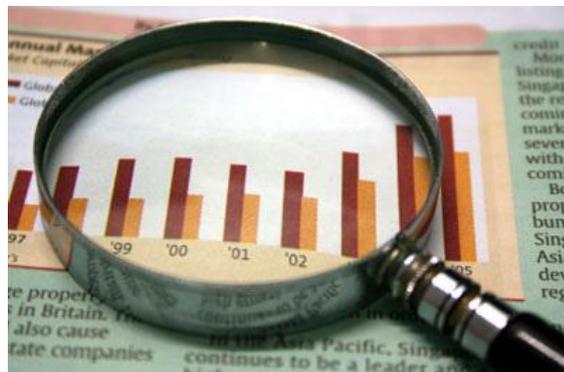


RD 960/2013 de 5 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos del IS, IRPF, IRNR, Reglamento de aplicación de los Tributos y el Reglamento General de Recaudación



Fecha: 13/12/2013

Introduce entre otras las siguientes modificaciones:

- En relación con el Reglamento del **Impuesto sobre Sociedades**, se amplía la aplicación de los planes especiales de amortización a determinados elementos patrimoniales, se establece un nuevo plazo de comunicación para el régimen fiscal de arrendamiento financiero y se elimina el plazo excepcional de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta correspondiente a la declaración del mes de julio para personas o entidades con obligación personal.
- En relación con el Reglamento del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, se elimina el capítulo referente a la deducción por inversión en vivienda habitual como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1 de enero de 2013, se modifican las circunstancias excluyentes de la aplicación del régimen de módulos para contribuyente que ejerzan actividades sometidos al tipo de retención del 1 por 100 y se establece la obligación de llevanza de libro registro de ingresos para estos contribuyentes a partir de 1 de enero de 2014.

<http://www.lartributos.com/clientes.php>

Luis Alfonso Rojí Chandro
(Socio-Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)